



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

20 DIC 2019

E-008907

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR” NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo A, correspondiente a la señora **JOVIONI CORPUS DE FORBES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.150.545 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo A, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **JOVIONI CORPUS DE FORBES**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 01/07/1989 al 30/05/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 20/03/1952
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 39,150,545 Nombre: CORPUS DE FORBES JOVIONI Fecha: 04/12/2019 Fecha Nacimiento : 20/03/1952

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/07/1989	29/06/1992	S A	1095
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	101,423.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 101,423.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 20/03/2012
Tiempo trabajado 2,191 Días, 313 (semanas)
Tasa Interés 3

Valor del bono 7,172,973.00 a 01/05/1996

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2191 100	7,172,973 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	161,942.60
Auxilio Funerario:	710,625.00
Edad Fecha Corte:	44.1161875427789

Edad Fecha Referencia:	60
Salario Base:	101,423.00
Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.213302659166502
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	30/04/1996
Fecha Corte:	01/05/1996
Fecha Referencia:	20/03/2012
Ipcp Fecha Anterior Corte:	899.7074608
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	900.1573145
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2869.2896956
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	20/03/2012
Salario Medio Fecha Corte:	3.05941499726027
Fecha 2 (Fecha-1):	19/03/2012
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	30/06/2009
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	142125
Tiempo Referencia:	5802
Tiempo Total Servicio:	2191
Valor Actualizado:	7,172,973.24
Valor Bono:	7,172,973.00
Factor:	0.9
F1:	0.926550308008214
F2:	0.9
F3:	91280.7
N:	5802
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/05/1996) asciende a la suma de **\$7.172.973.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12..3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.172.973.00) MCTE**, a fecha de corte (01/05/1996), a favor de la señora **JOVIONI CORPUS DE FORBES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.150.545, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **JOVIONI CORPUS DE FORBES**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **JOVIONI CORPUS DE FORBES**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

20 DIC 2019

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL (E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. Oficina Jurídica